

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01342 00 (Incidente de desacato)

Incorpórese a las diligencias la comunicación proveniente de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., para los fines legales pertinentes.

Se reconoce al Abogado SERGIO FERNANDO JARAMILLO PINZON, para actuar como apoderado judicial de la incidentante JULIA CONSUELO HEREDIA CLAVIJO.

Por otro lado, se advierte al procurador judicial de la actora, que la actuación del Despacho estará encaminada al cumplimiento de la orden dada el 30 de noviembre de 2022, es decir, que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A proceda a adelantar los trámites administrativos pertinentes para saldar las inconformidades, detenciones, y objeciones promovidas ante el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, respecto al historial labora por la señora JULIA CONSUELO HEREDIA CLAVIJO. Por ende, se itera que una vez el Fondo de Pensiones cumpla con dicho cometido, el Juzgado no puede entrar a pronunciarse sobre el pago efectivo de la mesada pensional, ya que competencia del Juzgado está restringida a la orden dada en sentencia de tutela. Comuníquese remitiéndose el link de la acción constitucional.

Teniendo en cuenta que la señora JULIA CONSUELO HEREDIA CLAVIJO ya remitió el formato de anulación del bono pensional, se requiere al señor WILSON PEÑALOZA en su calidad de director Gestión Judicial de Porvenir, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva informar la fecha en la se enviara a la Subdirector Jurídico del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP los documentos necesarios para revocar la Resolución No. SPE-0001280 del 10 de diciembre de 2019. Ofíciase remitiendo copia del folio 55 del expediente digital - cuaderno incidental.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fdd1ad017b15100b0df3276b8a0b29643e00e21949b0a21ab2cc0af6c3ff0**

Documento generado en 09/06/2023 08:58:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**